

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2019-0697-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso. Igualmente informo que los demandados informan que ya cumplieron con lo acordado en la conciliación.

Bucaramanga, mayo 14 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a que se allegó la constancia del pago tal como quedó establecido en la diligencia de audiencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso VERBAL adelantado por JESUS ENRIQUE BAUTISTA PUENTES contra BAYPORT S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL, por cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación llevada a cabo dentro de este proceso.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciase al respecto.
- 3)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: MAYO 18 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA